



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Fundación Shambala
Demandado:	Sociedad Health Food S.A.
Radicado:	630013103002-2019-00162-00
Asunto:	Ordena Oficiar prelación de créditos

Atendiendo la medida de embargo solicitada por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas laborales de Popayán en su oficio 191 del 06 de septiembre de 2023 (doc. 44), librado dentro del proceso radicado bajo el No. 2019-00271, donde es ejecutante Jimena Rocio Chaux rojas en contra de la sociedad Hewalthfood S.A. en liquidación, infórmesele a dicho Juzgado que en el momento procesal oportuno se dará aplicación a la prelación establecida en la Ley sustancial, conforme lo dispone el art 465 del CGP, con la advertencia que dentro de este proceso ya se encuentra otros embargos de la misma naturaleza con anterioridad de la DIAN y del Juzgado Tercero y Cuarto Laboral del Circuito de Armenia.

A través del Centro de Servicios Judiciales, comuníquese lo acá decidido al Juzgado de Pequeñas causas Laborales de Popayán al correo institucional impalpclpop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99cabc73639520383114c125c74664b5b627121a95bb5c5ccab71b8607557418**

Documento generado en 03/11/2023 08:43:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>